

Marzo 2025

# Protocolo de Accidentes Escolares Establecimiento

Highlands Montessori School of Santiago

# **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ASPECTOS Y CONCEPTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR**
- 3. ETAPAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN EL COLEGIO.**
- 4. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**
- 5. REGISTRO DE DATOS DE CONTACTO DE APODERADOS**
- 6. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS**
- 7. IDENTIFICACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD MÁS CERCANOS**
- 8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES LEVES**
- 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES MENOS GRAVES**
- 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES GRAVES**

## **1. INTRODUCCIÓN**

A continuación se presenta el Protocolo de Accidentes Escolares que contempla el actuar que la comunidad educativa debe realizar en caso de accidentes, dentro y fuera del colegio, tanto en las actividades educativas y formativas como en las de recreación y traslado.

Este protocolo forma parte del Plan Específico de Seguridad Integral y es el documento que establece los procedimientos y responsables para actuar oportunamente frente a situaciones de emergencias.

La comunidad educativa, como garante y protectora de niños, niñas y jóvenes, cuenta con diferentes mecanismos para enfrentar de manera oportuna y organizada situaciones de riesgo que afecten su integridad.

Todos los estudiantes de Chile cuentan con seguro escolar nacional.

## **2. ASPECTOS Y CONCEPTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR**

### **Definición de accidente escolar**

Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo salidas educativas y que le produzca incapacidad o muerte.

### **Seguro escolar**

Es un beneficio que garantiza prestaciones médicas a estudiantes que sufren un accidente a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de salidas educativas, giras de estudios.

### **Personas que tienen derecho al seguro escolar nacional**

Los y las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación:

- Parvularia (Nivel de transición)
- Básica ( Primero a Octavo básico)
- Media (Científico-humanista y Técnico-profesional)
- Educación superior (Institutos profesionales, CFT y universidades)

### **Prestaciones médicas del seguro escolar nacional**

Las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular.

Las prestaciones médicas que incluye el seguro nacional son las siguientes:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
- Gastos de traslado y cualquier otro gasto necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

### **Situaciones en que cubre el seguro escolar**

1. Durante el trayecto del o la estudiante, ya sea directo de ida o regreso de su domicilio al colegio o en actividades organizadas de salidas educativas o recreativas que estén planificadas por los docentes y en conformidad del apoderado.
2. Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y, el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica profesional (Reglamento Ley 16.744, artículo N°3).

### **Documentos que se deben presentar en el centro asistencial**

Al concurrir a un centro asistencial público se debe presentar la Declaración Individual de Accidente Escolar, la cual deberá llenar el Director del establecimiento Educacional y en su defecto puede ser emitida por el propio accidentado, su representante, o cualquier persona que haya tomado conocimiento de los hechos.

Presione [acá](#) para acceder a la Declaración Individual de Accidente Escolar,

Este se puede obtener en las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral, o bien en los sitios [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl), [www.escuelasegura.mineduc.cl](http://www.escuelasegura.mineduc.cl) o [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl), link seguridad escolar.

Realiza la denuncia el director/a del establecimiento educacional cuando tenga conocimiento del accidente, el médico tratante del servicio de salud, el apoderado/a, el estudiante accidentado, o cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho.

### **Función del establecimiento en caso de accidente**

Se debe activar el Protocolo de Accidentes Escolares, considerando:

- Realizar los primeros auxilios.
- Comunicar a los apoderados la ocurrencia del accidente.
- Verificar si el estudiante tiene seguro privado o seguro de accidentes escolares gratuito otorgado por el Estado.
- **Trasladar al centro asistencial que** corresponda si y solo si existe la autorización firmada del o la apoderada, padres o cuidadores.

## **3. ETAPAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ABORDARÁN LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN EL COLEGIO.**

- Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio estudiante accidentado, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar y/o Dirección, en caso de no estar será el Encargado de Enfermería preparado en RCP o adulto a cargo en ese momento.
- Se debe realizar la atención oportuna, considerando los primeros auxilios.
- Entregar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.
- Tener previamente identificado el centro asistencial más cercano y los responsables del traslado.
- Contar con un encargado de comunicar a los padres o apoderados la ocurrencia del accidente, para lo cual el apoderado deberá mantener informado al establecimiento de su número telefónico.

## **4. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Es responsabilidad de la dirección del colegio establecer las medidas que se tomarán y asignarán con el propósito de velar por la seguridad de los y las estudiantes, así como también por que aquellos que deben cumplir con las acciones de resguardo y del bienestar de los alumnos que estos cumplan con los requisitos de haber recibido capacitación en primeros auxilios y RCP, otorgar al personal del colegio capacitaciones con las distintas instituciones que las faciliten.

El equipo de gestión del establecimiento será quien mantendrá actualizados el Plan Integral de Seguridad y el Protocolo de Accidentes, con sus respectivas modificaciones y anexos.

## **5. REGISTRO DE DATOS DE CONTACTO DE APODERADOS**

Se mantendrá una planilla con los datos de contacto de la familia de los estudiantes por nivel en la cual aparezcan los siguientes datos:

- Nombres de los adultos responsables del estudiante
- Tipo de seguro escolar
- Teléfonos
- Correos
- Registro de los padres autorizando al colegio a realizar un traslado en vehículo particular

En la carpeta de cada alumno se tendrá la autorización de los apoderados, padres o cuidadores en la cual autorizan al colegio a realizar el traslado del estudiante a un centro asistencial en auto particular por parte de los encargados del colegio. Esto en caso de ser una urgencia grave y que el estudiante no cuente con ambulancia de traslado.

## **6. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS**

- Tanto el Protocolo de Accidentes como sus modificaciones se encontrarán publicados en la página web del colegio y se enviarán a los apoderados a sus correos.
- A los apoderados se les comunicará la situación de accidente por medio de llamada telefónica o por e-mail.
- En caso de no ubicar a los apoderados se contactará a los otros integrantes de la familia que se encuentren disponibles.
- El protocolo debe ser comunicado a todas y todos los actores de la comunidad educativa. 17 Art. 3º de la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

## **7. IDENTIFICACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD MÁS CERCANOS**

Clínica Las Condes	Los Presidentes 8950, Peñalolén	22 610 7777 Cel: +56 9 7777 7777 Solo urgencias
Consultorio Carol Urzúa  Sapu Carol Urzúa	Av. Consistorial 1960, Peñalolén	229397117 - 229397101

## **8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES LEVES:**

Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden presentar erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. La persona encargada de le dará la atención correspondiente de primeros auxilios y curaciones.

La persona encargada de primeros auxilios dejará registrada la atención del o la estudiante en el libro de actas de

enfermería, incluirá en el registro el tipo de lesión, la hora de atención y los insumos usados.

El estudiante permanecerá en observación de los docentes para evaluar su evolución.

Requiere solo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes.

**Se da aviso a sus padres de todo tipo de accidente y lesión que este haya provocado, por llamada telefónica, en caso de no ubicarlos se les enviará un correo electrónico.**

**Serán los padres, apoderados o cuidadores quienes decidan si el estudiante permanece en el colegio o se retira a su domicilio.**

#### **9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES MENOS GRAVES:**

En los casos de golpe en la cabeza, y que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno/a al centro de salud que estimen conveniente o, la secretaría de Administración entregará el formulario del seguro de salud estatal con que todo alumno/a está cubierto para ser presentado por los padres y/o apoderados en el centro hospitalario de su preferencia.

Si los padres no se encuentran cerca del colegio se trasladará al estudiante en auto particular y se reunirán en el centro médico con los padres.

#### **10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES GRAVES:**

En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.

Las personas que realizarán los procedimientos sólo serán la o el encargado de primeros auxilios.

Dependiendo de la gradualidad del accidente, se completará el formulario correspondiente en accidente escolar, se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro y posteriormente se avisará a los padres.

En caso de contar con seguro escolar particular se llamará a la ambulancia para que realice el traslado.

En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular acompañada por la Encargada de primeros auxilios, Encargada de Convivencia o Directora.

En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

El personal del establecimiento debe permanecer en el centro asistencial hasta que se haya informado del estado de salud del o la estudiante, explicará la situación a los apoderados y los acompañará el tiempo necesario, deberá mantener informado al colegio de la situación.

Julia Valero C.

Directora Académica